



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1070-2022-UNJFSC
Huacho, 22 de diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-063534, que contiene el Oficio N° 0282-2022-OL-UNJFSC, de fecha 14 de diciembre de 2022, que corre mediante SISTRAD versión 2.0, promovido por el Jefe de la Oficina de Logística, quien solicita la designación de la Comisión de Inventario de Existencia de Almacén 2022, Decreto N° 9966-2022-DGA-II-UNJFSC, Decreto de Rectorado N° 9144-2022-R-UNJFSC, de fecha 19 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, Artículo 8 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1070-2022-UNJFSC
Huacho, 22 de diciembre de 2022

autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, de fecha 17 de abril de 2006, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, mediante documento del visto y oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD versión 2.0, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Directora General de Administración: "(...) que de acuerdo a la normativa se tiene que realizar el inventario de existencias en el almacén central del año 2022, en tal sentido solicito a usted la emisión de la Resolución Rectoral de la comisión de inventario de existencias en el almacén central, que estará conformada por:

- | | |
|---|------------|
| • Contador General | Presidente |
| CPC. Cynthia Victoria Espinoza Huamán | |
| • Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial | Miembro |
| M(o) CPC Martín Maguiña Figueroa | |
| • Jefe de la Oficina de Logística | Miembro |
| M(o) Jorge Luis Junco Romero | |

OBSERVADOR:

- Órgano de Control Institucional

FACILITADOR:

- Jefe de la Unidad de Almacén Central
Ing. Walter Jesús Rodríguez Méndez (...)"

Que, la Directora General de Administración, mediante Decreto N° 9966-2022-DGA-II-UNJFSC, de fecha 19 de diciembre de 2022, señala: "En el marco de las regulaciones de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, remito el presente documento promovido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial (sic) para conocimiento y determinación de emisión del acto resolutivo".

Que, el artículo 253° del Estatuto vigente de la UNJFSC, establece entre otras atribuciones del Señor Rector: "(...) 3. Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad".

Que, el Titular de la Entidad, a través del Decreto N° 9144-2022-R-UNJFSC, de fecha 19 de diciembre de 2022, dispone; "Se deriva para la emisión para la emisión de la Resolución Rectoral".





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1070-2022-UNJFSC
Huacho, 22 de diciembre de 2022

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFORMAR**, la **COMISIÓN DE INVENTARIO DE EXISTENCIA DE ALMACÉN 2022**, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, conformada de la manera siguiente:

MIEMBROS:

- Contador General Presidente
CPC. Cynthia Victoria Espinoza Huamán
- Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial Miembro
M(o) CPC Martín Maguiña Figueroa
- Jefe de la Oficina de Logística Miembro
M(o) Jorge Luis Junco Romero

OBSERVADOR:

- Órgano de Control Institucional

FACILITADOR:

- Jefe de la Unidad de Almacén Central
Ing. Walter Jesús Rodríguez Méndez

Artículo 2°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3°. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/rese



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N
° 1070-2022-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 27 de Diciembre del 2022

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 23

RECTORADO
OFICINA DE LOGISTICA
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
CONTADOR GENERAL
OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL
UNIDAD DE ALMACEN CENTRAL - OFICINA DE LOGISTICA
ESPINOZA HUAMAN, CYNTHIA VICTORIA
JUNCO ROMERO, JORGE LUIS
MAGUIÑA FIGUEROA, MARTIN VIDAL
RODRIGUEZ MENDEZ, WALTER JESUS
ARCHIVO
- / STD2445